



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 08 /

PARRAL, Enero 02 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515 de fecha 09.04.1996.

DECRETO:

1.- **CONCEDESE**, Feriado Legal, correspondiente al año 2008, a don(a) **MARTA VALDES ACUÑA**, Técnico, Grado 11°, por los días que se señala:

N° DIAS	DESDE	HASTA
01	05.01.2009.	05.01.2009.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


Alejandro Ramírez
5-1-09 **VICTOR TRONCOSO OLIVARES**
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE


Juan Arturo Morales Morales
JUAN ARTURO MORALES MORALES
JEFE DE PERSONAL

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

VALDES Apellido Paterno	ACUÑA Apellido Materno	MARTA Nombres
6.273.705-0 R.U.T.	11 Grado	

ADMINISTRACION Dirección	TES. PATENTES MUNICIPALES Unidad
------------------------------------	--

Al señor alcalde de la comuna de Parral, solicito Feriado Legal correspondiente al año 2008, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 18.883 de 1989, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Días hábiles solicitados 1 (año 2008)

A contar desde el : 05/01/2009 hasta el 05/01/2009

Días pendientes 39 (14 año 2008 + 25 año 2009)



[Signature]
Vº Bº Jefe Directo

[Signature]
Firma Funcionario

Parral, 02 DE ENERO DEL 2009.-

"Parral, Tierra Natal de Pablo Neruda, en el Centenario de su Natalicio, 12 de Julio 1904-2004"
Dieciocho N° 720, fono: 73 - 637700, fax: 73 - 637704, www.parral.cl, e-mail: parral@tie.cl



Parral, 05 de Enero de 2009.

DECRETO EXENTO N° 9 /

VISTOS

- 1) El Decreto N° 732 de fecha 31 de Diciembre del 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO

- 1) **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"
- 2) **ESTABLÉZCASE** que el **Fondo Fijo** será administrado por el Director de Control, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N°1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto mínimo de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



IUE/ARC/RLG/rlg

Distribución.-

- 1) Jefe Depto. Finanzas (2)
- 2) Administrador Municipal
- 3) Adquisiciones
- 4) Jefe de Control.
- 5) Director de Secplan
- 6) Archivo

